

San Salvador de Jujuy, 6 de marzo de 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 1347

VISTA:

La Resolución General N° 1340/2013;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma prevé el cronograma de vencimientos para el periodo fiscal 2014, de los tributos provinciales cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.-

Que el art. 9º, inciso II, apartado e), de la Resolución General N° 1340/13, establece las fechas de presentación de las Declaraciones Juradas y Pago para los Agentes de Recaudación incluidos en el Sistema SIRCAR, las que fueron fijadas de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 84/2002 y 10/2013 de la Comisión Arbitral.-

Que, por Resolución General N° 3/2014, la Comisión Arbitral prorrogó las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, correspondientes al mes de febrero del año 2014.-

Que, en consecuencia resulta necesario adecuar el vencimiento, del mes de febrero, establecido en el Calendario Impositivo para este tipo de contribuyentes, a la nueva fecha fijada por la Comisión Arbitral.-

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR correspondiente al mes de febrero del año 2014, conforme al siguiente detalle:

MES	FINALIZACION DIGITO VERIFICADOR DE CUIT	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
Febrero	13/03/2.014	14/03/2.014

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.

Mgc

Co